



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2016 00520 00
Demandante(s)	NATALIA MUÑOZ MAYA
Demandado(s)	ÁLVARO REYES GARCÍA
Asunto	COMPARA AVALÚOS- TRASLADO AVALÚO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1381V 1.

Incorpórese al expediente el avalúo catastral y comercial del inmueble identificado con M.I.232-12291 allegado por la parte demandante.

En virtud de lo anterior, procede esta judicatura a confrontar el avalúo comercial del bien objeto de cautela identificado con M.I.232-12291 con el avalúo catastral del mismo, advirtiendo que el comercial es superior al que se indica en el certificado catastral, incrementado en un 50%, razón por la cual, se tendrá como avalúo del inmueble el avalúo comercial.

Para garantizar el derecho de contradicción, del avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I.232-12291, se da traslado a las partes, por el término de diez (10) días, durante los cuales podrán presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa64964a2becb7712aade9d065d17d987c311e9a2357754ec7d03e22e974598**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>